



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MJ P
NP 946

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 07 de mayo de 2009.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 029/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/05/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

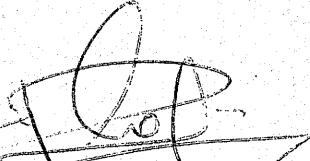
ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 029/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 06/05/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 874

d.ch.


Prof. FERNANDO CORDOBA

Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
de *Mariquita*
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

947

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El expediente municipal Nº 35/09 donde tramita la contratación del servicio de "Mantenimiento de Alumbrado Público en Santa Clara del Mar, Camet Norte, Playa Dorada y Santa Elena", y

CONSIDERANDO

Que en fecha 9/02/09 por decreto Nº 312/09 se ha llamado a Licitación Pública Nº 1/09 (fs. 71) para la contratación del servicio de marras con un presupuesto oficial de \$ 354.599,52, registrándose una única oferta válida que fue rechazada por Decreto 541/09 de fecha 13/03/09 por exceder el presupuesto oficial (fs.237);

Que también por decreto Nº 541/09 (fs. 237) se procede a realizar el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública a los mismos fines y efectos que la anterior, presentándose tres ofertas válidas que también fueron rechazadas en su totalidad y declarada desierta la licitación por decreto Nº 779/09 por exceder el presupuesto oficial;

Que, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, el art. 132 inc. f) y el art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su inciso 5) expresamente disponen como excepción, que se admitirán contrataciones directas cuando habiéndose realizado dos licitaciones no hubieran recibido ofertas o recibidas no fueran convenientes, siempre que sea autorizado expresamente por el Honorable Concejo Deliberante en el caso del fracaso de la licitación publica;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a CONTRATAR en forma DIRECTA los servicios oportunamente licitados bajo el Nº 1/09 "Mantenimiento de Alumbrado Público en Santa Clara del Mar, Camet Norte, Playa Dorada y Santa Elena", atento lo manifestado en los considerandos del presente.--

ARTICULO 2º: Para la contratación directa autorizada en el artículo 1º, ante propuestas o cotizaciones similares se priorizará a los proponentes que residen en el Partido.

ARTICULO 3º: De forma -----

ORDENANZA Nº 029

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 6 días del mes de mayo del año 2009